BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 42 Lunes, 04 de marzo de 2019 Pág. 3068

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº.546 de fecha 27/02/2019 por la que se aprueban las bases para la provisión de nueve plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2019-849

Resolución nº.545 de fecha 27/02/2019 por la que se aprueban las bases para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2019-851

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Convocatoria elección de Juez de Paz titular de Aldeaquemada. BOP-2019-811

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado: Área Económica

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 3/2019 suplemento de crédito del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-809

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobado el Padrón contributivo Tasa de Agua y Gestión de Residuos, 4.º trimestre 2018. BOP-2019-808

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de legalización granja de engorde de pollos en el sitio de Albardinales. BOP-2019-815

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación de la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-816

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN asesor jurídico Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-818

Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN arquitecto técnico Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-819

Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN técnico gestión económica Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-820

Admisión a trámite Proyecto Actuación Parque Minero Forestal La Aquisgrana en La Carolina (Jaén). BOP-2019-821

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación provisional del Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal de La Iruela y Burunchel. BOP-2019-638

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Corrección de errores Adaptación Parcial de Planeamiento Urbanístico. BOP-2019-622

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

cve: BOP-2019-42-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Encomienda de gestión con Fundación Peñalta año 2019. BOP-2019-814

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación inicial modificación crédito 2/2019. BOP-2019-823

Aprobación inicial modificación de crédito 3/2019. BOP-2019-824

Acuerdo de suspensión temporal de Ordenanza de RCD,s. BOP-2019-825

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-832

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso para contratación temporal de dos ordenanzas / conserjes. BOP-2019-648

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo

Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, para la revitalización del Conjunto Monumental de "El Salvador" de Úbeda. BOP-2019-755

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Subdelegación del Gobierno en Jaén. Secretaría General.

Cifras de población y Concejales a elegir. BOP-2019-772

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 117/2018. BOP-2019-647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Notificación de Auto. Procedimiento: 1024/17. Ejecución núm. 15/2019. BOP-2019-646

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA BAJA DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria 2019 de la Comunidad de Regantes del Sector III Vegas Bajas de Jaén. BOP-2019-810

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II ZONA ALTA", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 15 de marzo de 2019. BOP-2019-782

cve: BOP-2019-42-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/849 *Resolución nº.546 de fecha 27/02/2019 por la que se aprueban las bases para la provisión de nueve plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 546 de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de nueve plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2019; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3). (ERH51-2019/1507)

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer nueve plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2019.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de nueve plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General,

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2016 (1) y 2019 (8).

Segunda.- *Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- *Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 25 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportase, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (B.O.P. nº 147, de 2 de agosto de 2017).

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación en soporte electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 15 €.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- *Lista de admitidos y excluidos.*

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos (a través de la Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, concediendo a aquellos que han superado el ejercicio un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

Séptima.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas,

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.- *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.*

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.- *Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril,

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.

11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas

17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.

18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

3. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.

4. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.

5. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

8. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.

9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

11. La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.

12. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.

14. La contratación en el sector público: El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

15. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

16. El contrato de obras: Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

17. El contrato de concesión de obra pública: Objeto. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.

18. El contrato de Gestión de Servicios Públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Subcontratación

19. El contrato de Suministro: Concepto y clases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

20. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento.

21. Los contratos de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Régimen jurídico. Duración.

22. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

23. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

25. Las propiedades públicas: Concepto y clases. El dominio público: régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico.

26. Las formas de la actividad administrativa en la esfera Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. El condicionamiento de las licencias.

27. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

28. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

29. La Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30. La autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. Tutela y control de las Entidades Locales.

31. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

32. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

33. La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

34. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza: Especial referencia a la prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.

35. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

36. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros

37. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

38. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias locales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. La reserva de servicios.

39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

40. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas de los Entes Locales

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

41. El Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

42. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función Publica Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos. Personal directivo en la Corporaciones locales.

43. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

44. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

45. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

46. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

47. Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.

48. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

49. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

50. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

51. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

52. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.

53. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

54. Ingresos privados. Concepto. Clases. Régimen jurídico. Especial referencia a los ingresos provenientes del patrimonio inmobiliario como recurso presupuestario.

55. El crédito local. El endeudamiento financiero como recurso de las haciendas locales. Clases de endeudamiento financiero. Finalidades. Regulación jurídica. Operaciones de crédito a corto y a largo plazo: límites, requisitos y régimen de autorizaciones.

56. Endeudamiento financiero, equilibrio y estabilidad presupuestaria.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

57. Notificaciones en materia tributaria. El domicilio fiscal. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Obligación de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Requerimientos individualizados para la obtención de la información.

58. Procedimiento de inspección: iniciación y desarrollo. Plazos de las actuaciones inspectoras. Formalización de las actas. Actas con acuerdo, actas de conformidad, actas de disconformidad. Liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Cálculo de los intereses de demora.

59. La potestad sancionadora. Sujetos infractores. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de responsabilidad. El procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y resolución. Recursos contra sanciones.

60. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto.

61. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto. Estado y cuentas anuales.

62. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos: Compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.

63. La ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución: Autorización. Compromiso. Reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.

64. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.

65. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

66. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

67. Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.

68. El sistema de contabilidad de modo normal de la Administración Local. Principios generales. Competencias y funciones. Fines de la contabilidad.

69. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

70. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario.

71. Políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

72. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias locales.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO (DIA/MM/AAAA)	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			
PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA _____			
2. OTROS DATOS			
Solicitud de adaptación:			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud. En _____, a_____ de _____ de _____. El /La solicitante Fdo.: _____			

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Tercero: Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de febrero de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/851 *Resolución nº.545 de fecha 27/02/2019 por la que se aprueban las bases para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 545 de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2018 y 2019; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) (ERH51-2019/1505).

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2018 y 2019.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de diecisiete plazas de funcionarias/os de

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2015 (1) 2018 (8) y 2019 (8).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- *Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 19 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportase, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (B.O.P. nº 147, de 2 de agosto de 2017).

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación en soporte electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 11,40 €.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- *Lista de admitidos y excluidos.*

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos (a través de la Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, concediendo a aquellos que han superado el ejercicio un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

Séptima.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.- *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.*

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.- *Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

3.- El Gobierno: composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno.

4.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

5.- Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

6.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

7.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

8.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

2.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.

3.- La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.

4.- El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

5.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

7.- Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.

8.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

9,- El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Abstención y recusación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).

11.- La contratación en el sector público: Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

12.- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14.- El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

15.- Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.- La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

18.- El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

19.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

20.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas de los Entes Locales

21.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Personal directivo en la Corporaciones locales.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

22.- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

23.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

24.- Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

25.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

26.- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

27.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

28.- Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

29.- La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.

30.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

31.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.

32.- Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO (DIA/MM/AAAA)	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			
PROVINCIA	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA _____			
2. OTROS DATOS			
Solicitud de adaptación:			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud. En _____, a_____ de _____ de _____. El /La solicitante Fdo.: _____			

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de febrero de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/811 *Convocatoria elección de Juez de Paz titular de Aldeaquemada.*

Bando

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas JUEZ DE PAZ de este Municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LOPJ.

Por haber concluido el periodo de cuatro años del Juez de Paz actual, se abre un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser nombrado Juez de Paz, tanto titular como sustituto, es necesario ser mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y no es necesario ser Licenciado en derecho, siendo indispensable no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Tampoco pueden ser Jueces de Paz los condenados por delito doloso hasta que no queden rehabilitados, o los procesados por delito doloso hasta que no queden absueltos por sentencia judicial firme o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el ejercicio de sus derechos civiles.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, en Aldeaquemada a 14 de febrero de 2019.

Aldeaquemada, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

cve: BOP-2019-811
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2019/809 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 3/2019 suplemento de crédito del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:
A los efectos de lo dispuesto en los arts 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2019, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito núm. 3/2019 (Suplemento de Crédito).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, a 25 de febrero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-809
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/808 *Aprobado el Padrón contributivo Tasa de Agua y Gestión de Residuos, 4.º trimestre 2018.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía núm. 77/2019, de 25 de febrero, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén). 4.º trimestre.

Este padrón se hace público para que, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

cve: BOP-2019-808
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castillo de Locubín, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-808
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/815 *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de legalización granja de engorde de pollos en el sitio de Albardinales.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación instado por PILAR MARTÍNEZ LEIVA, para la obra de "LEGALIZACIÓN DE UNA GRANJA PARA ENGORDE DE POLLOS", construida en suelo no urbanizable, en el paraje de Los Albardinales, Polígono 6 Parcelas 294, 297 y 300 del T.M. de Huesa, éste se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Huesa, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2019-815
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/816 *Aprobación de la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26-2-2019, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que seguidamente se detallan.

1.-FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL	1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	Auxiliar de Policía Local.

Segundo.-De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 1 mes a contar de la publicación de la presente OEP en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-De conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los sistemas selectivos de los funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso oposición, que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirante y establecer el orden de prelación.

Contra el acuerdo de aprobación, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,

cve: BOP-2019-816
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Iznatoraf, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2019-816
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/818 *Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN asesor jurídico Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Vista la convocatoria del proceso selectivo siguiente:

- 1 plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo A Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso oposición, denominada Letrado/a Asesor/a Jurídico/a. Con código de puesto FN.A1.3.1.1

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018-1881 de fecha 09/04/2018, publicada en B.O.P. de Jaén nº 81 de 27/04/2018 y en B.O.J.A. núm. 115 de fecha 15/06/2018; cuyo extracto fue publicado en B.O.E. núm. 149 de 20/06/2018.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as excluidos/as (publicada en B.O.P. núm. 188 de 28/09/2018), se eleva, en consecuencia a definitiva con el detalle siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Admitido
1. Alcalde Uceda, E	74*236*1K	Si
2. Alonso Ramírez, A	13*600*6R	Si
3. Calderón Caballero, Mª J.	30*179*3P	Si
4. Camacho Reche, J. P.	26*416*0A	Si
5. Collado Gracia, R	26*402*2E	Si
6. Consuegra Guerrero, A	26*407*7K	Si
7. de Nova Pozo, V	71*219*5F	Si
8. García Agudo, S	75*513*5B	Si
9. García Pelayo, Mª D.	05*711*9T	Si
10. Guerrero López, J. C.	53*415*6C	Si

cve: BOP-2019-818
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11. Jiménez Rodríguez, M	79*020*2F	Si
12. Linares Castelar, Mª.J	26*533*1X	Si
13. Parra Agudo, I. C	34*293*5T	Si
14. Rivas Medina, Mª N.	74*157*3T	Si
15. Sáez López, B. L	77*416*4C	Si
16. Torres Torres, G	26*811*3G	Si

Segundo: Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

Tercero: Nombrar a los miembros del tribunal de selección siguientes:

Presidente/a titular: Mª Luisa Fernández Bueno Secretaria Ayto. Marmolejo (Jaén)
Presidente/a Suplente: Mª Luisa Blanco Lara, Secretaria Ayto. de Porcuna (Jaén)

Secretario/a titular: Mª Dolores Teruel Prieto, Secretaria–Interventora del Ayto. de La Higuera (Jaén).
Secretario/a suplente: José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión.

Vocales (funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén):

Titulares:
Dª. Amalia Civico Resina.
D. José María Catas Martínez.
Dª. Patricia Cano Bautista.

Suplentes:
Dª. Mª del Mar Fernández Salazar.
D. Ildefonso Lendínez Osuna.
D. José Mª Fernández Galiano.

Conforme a lo estipulado en el punto 6º de las bases que regulan este procedimiento, el Tribunal se constituirá el día 15/03/2019 a las 11:00 h a los efectos de fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

Cuarto: Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es] y, en el Tablón de anuncios, para mayor difusión.

Sexto: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal de selección.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionados al margen.

cve: BOP-2019-818
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2019-818
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/819 *Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN arquitecto técnico Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Vista la convocatoria del proceso selectivo siguiente:

- 1 plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo A Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso oposición, denominada Arquitecta/o Técnica/o con código de puesto FN.A2.001

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018-1881 de fecha 09/04/2018, publicada en B.O.P. de Jaén núm. 81 de 27/04/2018 y en B.O.J.A. núm. 115 de fecha 15/06/2018; cuyo extracto fue publicado en B.O.E. núm. 149 de 20/06/2018.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, la misma se eleva a definitiva con el detalle siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Admitido
1. Asensio Álvarez, J.L.	30*77*64F	Si
2. De la Fuente Gutiérrez, M.	03*84*06C	Si
3. de San Juan Escolar, C. M.	23*61*04Q	Si
4. Espinosa Gavilán, B. C.	47*12*71C	Si
5. Garay Díaz, A.	52*6671J	Si
6. García Colorado, C. B.	155*9*80Z	Si
7. García Gallego, S.	74*27*54F	Si
8. García Ruiz, N.	77*37*77F	Si
9. Jansa López, R.	44*64*42D	Si
10. Jaramillo Merchán, J. M.	80*77*20S	Si

cve: BOP-2019-819
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11. Martin Gómez Medina, J. L.	30*24*88B	Si
12. Martínez Colón, A.	26*41*30B	Si
13. Ortiz Ibáñez, P. J.	26*43*23A	Si
14. Prieto Blanco, M.	08*85*82R	Si
15. Rabasco Mangas, J.	34*13*78L	Si
16. Rodrigo Martín, M.	04*00*63C	Si
17. Rodríguez Blanco, R.	48*87*08K	Si
18. Rodríguez López, R.	44*65*25C	Si
19. Ruiz Justicia, Mª.J.	26*43*09B	Si
20. Sánchez Romero, E.	76*53*59H	Si
21. Valverde Moreno, L.	14*29*53J	Si

Segundo: Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina:

Tercero: Nombrar a los miembros del Tribunal de selección siguientes:

Presidenta titular: Mª Ángeles Ferriz Sánchez. Técnica Ayto. Santa Elena (Jaén).
Presidenta Suplente: Rocío González Parilla, Técnica Ayto. La Carolina (Jaén).

Secretaria titular: Gabriela García Rodríguez. Técnica Ayto. La Carolina (Jaén).
Secretaria suplente: Jesualdo Jiménez de Cisneros Quesada. Técnico Ayto. La Carolina (Jaén).

Vocales (funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial).

Titulares:
Dª. Amalia Civico Resina.
D. José María Catas Martínez.
Dª. Patricia Cano Bautista.

Suplentes:
Dª. Mª del Mar Fernández Salazar.
D. Ildefonso Lendínez Osuna.
D. José Mª Fernández Galiano.

Conforme a lo estipulado en el punto 6º de las bases que regulan este procedimiento, el Tribunal se constituirá el día 15/03/2019 a las 11:00 h. a los efectos de fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

cve: BOP-2019-819
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexto. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

La Carolina, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2019-819
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/820 *Resolución lista definitiva, nombramiento tribunal plaza FN técnico gestión económica Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando el proceso selectivo siguiente:

- 1 plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo A Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso oposición, denominado Técnico/a Superior de Gestión Económica. Código de puesto FN.A1.4.1.1

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía adoptada mediante Decreto núm. 2018-1881 de fecha 09/04/2018, publicada en B.O.P. de Jaén núm. 81 de 27/04/2018 y en B.O.J.A. núm. 115 de fecha 15/06/2018; cuyo extracto fue publicado en B.O.E. núm. 149 de 20/06/2018.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, la misma se eleva a definitiva con el detalle siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Admitido
1. Campos Navarrete, F	75*205*9D	Si
2. Fernández Molina, J. Mª	52*464*8F	Si
3. García Medina, S	26*592*9K	Si
4. García Pelayo, Mª. D	05*711*9T	Si
5. Gea López, M	75*711*1K	Si
6. Guerrero López, J. C	53*415*6C	Si
7. Linares Barañón, P	26*230*8L	Si
8. López Aguilar, A	26*541*6V	Si
9. Lozano Gómez, J	05*046*5F	Si
10. Martínez Lanzas, J.C	26*300*3J	Si

cve: BOP-2019-820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11. Montavez Ríos, A. R	77*492*2Y	Si
12. Moreno León, D	26*232*3J	Si
13. Parra Agudo, I. C	34*293*5T	Si
14. Riquelme Parra, F. A	48*154*1A	Si

Segundo: Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, [http://lacarolina.sedelectronica.es].

Tercero: Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección siguientes:

Presidenta titular: Mª Luisa Fernández Bueno. Secretaria Ayto. Marmolejo (Jaén).
Presidenta Suplente: Mª Luisa Blanco Lara, Secretaria del Ayto. de Porcuna (Jaén).

Secretario titular: José A. Hueso Oliver. Secretario Interventor Ayto. Belmez de la Moraleda (Jaén).
Secretaria suplente: Mª Dolores Teruel Prieto. Secretaria-Interventora del Ayto. de La Higuera (Jaén).

Vocales (funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial).

Titulares:
Dª. Amalia Civico Resina.
D. José María Catas Martínez.
Dª. Patricia Cano Bautista.

Suplentes:
Dª. Mª del Mar Fernández Salazar.
D. Ildefonso Lendínez Osuna.
D. José Mª Fernández Galiano.

Conforme a lo estipulado en el punto 6º de las bases que regulan este procedimiento, el Tribunal se constituirá el día 15/03/2019 a las 11:00 h. a los efectos de fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Sexto. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

cve: BOP-2019-820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2019-820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/821 *Admisión a trámite Proyecto Actuación Parque Minero Forestal La Aquisgrana en La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Hace saber:

Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2019-607 de fecha 11/0219 y Resolución Addenda núm. 2019-0931 de fecha 25/02/2019, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación del Parque Minero Forestal La Aquisgrana en La Carolina (Jaén), cuya ubicación y referencia catastral se especifica a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
40	20	23024A040000200000XJ
40	23	23024A040000230000XZ
40	24	23024A040000240000XU
40	57	23024A040000570000XH
41	30	23024A041000300000XE
41	31	23024A041000310000XS
41	33	23024A041000330000XU
41	34	23024A041000340000XH
41	35	23024A041000350000XW
41	36	23024A041000360000XA
41	46	23024A041000460000XT
41	47	23024A041000470000XF
41	48	23024A041000480000XM
55	73	23024A055000730000XP
55	74	23024A055000740001MB
55	74	23024A055000740000XL
55	75	23024A055000750000XT

Con una superficie total de 37.15 Has (371.521 m²), promovida de oficio por este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es].

cve: BOP-2019-821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 25 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2019-821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/638 *Aprobación provisional del Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal de La Iruela y Burunchel.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2019 acordó la aprobación provisional del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Gimnasio Municipal de La Iruela y Burunchel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, José Antonio Olvares Sánchez.

cve: BOP-2019-638
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/622 *Corrección de errores Adaptación Parcial de Planeamiento Urbanístico.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2019, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de expediente "APROBACIÓN CORRECCIÓN ERRORES DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL VIGENTE DE MARMOLEJO A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA". Se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2019-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/814 *Encomienda de gestión con Fundación Peñalta año 2019.*

Anuncio

En el municipio de Orcera, a 26 de febrero de 2019, en el Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, don Juan Francisco Fernandez López, en nombre y representación de la Corporación, y que se haya asistido por don José Antonio del Amo Mansilla, Secretario del mismo.

- Y de otra, don Juan Francisco Fernandez López, mayor de edad, en nombre y representación de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) del municipio de Orcera de la provincia de Jaén, del que es Presidente.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse mediante este Acuerdo.

La finalidad del presente acto es la de renovar, por el plazo de un año, salvo que con anterioridad al transcurso de este plazo se formalice, entre la Junta de Andalucía y la Fundación Peñalta (=Fundación Pública Local) un convenio de colaboración para la prestación del servicio de atención residencial en la Residencia Peñalta, en cuyo caso esta encomienda quedaría anulada, la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos “Peñalta” del municipio de Orcera, formalizada, en fecha 10 de febrero de 2014, entre el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013 y del Patronato de la Fundación Peñalta, de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 06/02/2015 (= para el año 2015), con fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 22/01/2016 (= para el año 2016) con fecha 20/01/2017 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 25/01/2017 (= para el año 2017) y con fecha 05/02/2018 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 01/02/2018 (= para el año 2018).

Habiendo expirado el plazo de vigencia de la renovación de dicha encomienda, por acuerdo de la Presidencia del Patronato de fecha 25 de Febrero de 2019, se adoptó solicitar al Ayuntamiento de Orcera la renovación de dicha encomienda hasta el 25/02/2020.

cve: BOP-2019-814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha solicitud fue resuelta favorablemente por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución núm. 31/2019 de 26 de febrero de 2019 en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

La Presidencia del Patronato de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local), por Resolución adoptada en fecha 25 de febrero de 2019, adoptó entre otros acuerdos el solicitar del Ayuntamiento de Orcera, ante la próxima caducidad de la misma, la renovación por un año:

Tanto la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia Municipal de Orcera, suscrita y formalizada, en fecha 10/02/2014, con el Ayuntamiento de la localidad y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de este Patronato de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 06/02/2015, para el año 2015, para el año 2016, con acuerdo de fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén de 22/01/2015, para el año 2017 por acuerdo adoptado en fecha 20/01/2017 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén de 25/01/2017, con vigencia hasta el 10/02/2018 y para el año 2018 por acuerdo adoptado en fecha 25/02/2019 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén

Como el anexo a los convenios específicos de colaboración suscritos entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Orcera para la atención residencial de personas mayores en el Centro Residencial Peñalta, de fecha 11 de Febrero de 2016, que se suscribió con los siguientes antecedentes:

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera, por Resolución nº.31 de fecha 26 de febrero de 2019, y tras el informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, resolvió:

Vista la Resolución adoptada por la Presidencia del Patronato de la Fundación, anteriormente citado, el renovar, por el plazo de un año y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, a la "Fundación PEÑALTA "para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2013, vistos los siguientes antecedentes:

Con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, el AYUNTAMIENTO DE ORCERA (Jaén) y la Consejería competente en materia de asuntos sociales formalizaron sendos convenios de colaboración para la atención residencial de personas mayores en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, sito en calle Doctor Palanca, de esta localidad, para un total de 25 plazas de la tipología de personas mayores asistidas.

Ambos convenios se encuentran en vigor, en virtud de Resolución dictada el 27 de febrero de 2014 por el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

cve: BOP-2019-814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andalucía, subrogada en aquellos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 11 de Febrero 2014 y fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 27 de Febrero de 2014 el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación PEÑALTA acordaron, al amparo del artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendar a la citada Fundación la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación PEÑALTA "a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica", por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

Al amparo de la encomienda de gestión formalizada, don Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera y Presidente del Patronato de la Fundación Peñalta, en escrito recibido en el Registro Auxiliar de la Agencia con fecha 11 de marzo de 2014, solicitó que las cantidades correspondientes a los servicios prestados en el marco de los convenios de colaboración suscritos fueran abonados a la Fundación PEÑALTA, gestora del servicio de atención residencial objeto de los mismos.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la Fundación PEÑALTA (CIF G23717929) fue constituida como Fundación Pública Local en virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Orcera, celebrado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2013, elevado a escritura pública el 11 de septiembre de 2013, al amparo del artículo 40 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de prestar atención y servicios a personas mayores. Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con número registral AS/E/7676.

El apartado tercero del artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla la gestión de los servicios públicos mediante fundación pública local como gestión propia o directa por la propia entidad local, diferenciándola de la gestión indirecta mediante modalidades contractuales de colaboración.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente anexo se acuerda que las cantidades devengadas a partir del 11 de febrero de 2014, correspondientes a la prestación de los servicios de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA al amparo de los convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Orcera con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, serán abonados a la FUNDACIÓN PEÑALTA, en calidad de gestora de los servicios, de conformidad con la encomienda de gestión formalizada entre ambas entidades.

La vigencia inicial del acuerdo formalizado con fecha 10/02/2014 abarcaba hasta el 10/02/2015 pudiéndose realizar por acuerdo entre las partes una modificación. Dicha modificación se realizó por acuerdo de fecha 05/02/2015 renovando por plazo de un año la encomienda de gestión de 10 de Febrero de 2014, teniendo vigencia hasta el 10 de Febrero de 2016 y posteriormente se renovaron de nuevo dichas encomiendas con fechas 11 de febrero de 2016. 20 de enero de 2017 y 05 de febrero de 2018

cve: BOP-2019-814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Al presente acuerdo le serán de aplicación las estipulaciones previstas en los convenios de colaboración de los que trae causa. Por lo que a la vista de todo ello ambas partes acuerdan en los términos anteriormente señalados y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público encomendar la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación PEÑALTA "a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (…) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica", por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

El alcance de la gestión encomendada será la Residencia de Ancianos "Peñalta", facultándose a la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local), a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia de Ancianos "Peñalta" de ésta localidad, tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, así como publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente acuerdo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Orcera, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2019-814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/823 *Aprobación inicial modificación crédito 2/2019.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario núm.: 02/2019 aprobado en sesión plenaria de fecha 25/02/2019 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 1.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D.L., y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.

cve: BOP-2019-823
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/824 *Aprobación inicial modificación de crédito 3/2019.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario núm.: 03/2019 aprobado en sesión plenaria de fecha 25/02/2019 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 10.594,97 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D.L., y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.

cve: BOP-2019-824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/825 *Acuerdo de suspensión temporal de Ordenanza de RCD,s.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019 acordó la Suspensión Temporal de la Ordenanza de RCD´s.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peal de Becerro, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.

cve: BOP-2019-825
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)
SECRETARÍA

2019/832 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de febrero de 2019 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 36, que literalmente dice:

"9.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Francisco Javier González Rubio y Dª. Pilar Mª. Hernández Sánchez, expediente de matrimonio nº 139/2018 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 2 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en la Sra. Concejala, Dª. Antonia Chica Rubio.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio."

Torredelcampo, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2019-832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/648 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso para contratación temporal de dos ordenanzas / conserjes.*

Anuncio

El Sr. Alcalde Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 13 de febrero de 2019, en relación con la convocatoria para la provisión a media jornada laboral, bajo la modalidad de contratación temporal, de dos Ordenanzas / Conserjes, perteneciente al Grupo Ven plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a la citada oposición a l@s solicitantes que figuran en la lista certificada publicada en el Tablón de Anuncios de la página web "tosiria.sedelectronica.es".

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Titular: Manuel Cruz Luque; suplente: Manuel Alcaraz Cañada.

Vocales:

- Titular: D. Julián Martínez Damas; suplente: Dª Julia M.ª Arrabal Rosa.
- Titular: D. Manuel Luis Mena Hueso; suplente: Dª Rosa M.ª Illana Quesada.
- Titular: D. José Calahorro Gutiérrez; suplente: D. Raúl Navas Delgado.

Secretario: Titular, Dª M.ª Dolores Román Labrador; suplente, Dª María Extremera Aceituno.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento: https://tosiria.sedelectronica.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-648
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredonjimeno, a 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-648
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO

2019/755 *Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, para la revitalización del Conjunto Monumental de "El Salvador" de Úbeda.*

Anuncio

En relación con la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, para la revitalización del Conjunto Monumental de “El Salvador” de Úbeda.

La citada propuesta de Convenio queda expuesta a información pública por el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-755
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN. SECRETARÍA GENERAL.

2019/772 *Cifras de población y Concejales a elegir.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de Diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 y el artículo 14º del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, en el que se dictan normas para la determinación del número de Concejales a elegir en las Elecciones Municipales a celebrar en el presente año 2019, a continuación se relacionan los municipios de esta provincia, agrupados por partidos judiciales, según la demarcación establecida en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, con indicación de la población de derecho de cada municipio y número de Concejales a elegir, según determina el artículo 179.1) de dicha Ley.

Se incluye, asimismo, relación anexa de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General citada, con expresión del municipio al que pertenecen.

Las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares, dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, sobre el número de concejales o vocales asignados, pero en ningún caso podrán versar sobre cifras oficiales de población de los municipios, oficialmente aprobadas.

MUNICIPIO	Cifras de Población al 1-1-2018	Núm. de Concejales (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
Partido Judicial de Alcalá la Real		
23002 Alcalá la Real	21.708	21
23003 Alcaudete	10.558	17
23026 Castillo de Locubín	4.120	11
23033 Frailes	1.592	9

cve: BOP-2019-772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	Cifras de Población al 1-1-2018	Núm. de Concejales (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
Partido Judicial de Andújar		
23005 Andújar	37.113	21
23006 Arjona	5.595	13
23007 Arjonilla	3.610	11
23027 Cazalilla	829	7
23031 Escañuela	949	7
23032 Espeluy	643	7
23040 Lahiguera	1.742	9
23056 Lopera	3.673	11
23059 Marmolejo	6.877	13
23061 Mengíbar	9.927	13
23096 Villanueva de la Reina	3.146	11
Partido Judicial de Baeza		
23009 Baeza	15.902	17
23014 Begíjar	3.075	11
23046 Ibros	2.884	11
23049 Jabalquinto	2.070	11
23057 Lupión	852	7
23085 Torreblascopedro	2.564	11
Partido Judicial de La Carolina		
23004 Aldeaquemada	501	7
23008 Arquillos	1.767	9
23010 Bailén	17.820	17
23011 Baños de la Encina	2.611	11
23021 Carboneros	606	7
23024 Carolina, La	15.306	17
23039 Guarromán	2.779	11
23063 Navas de San Juan	4.555	11
23076 Santa Elena	913	7
23094 Vilches	4.519	11
Partido Judicial de Cazorla		
23028 Cazorla	7.574	13
23030 Chilluévar	1.459	9
23042 Hinojares	335	7
23045 Huesa	2.527	11
23047 Iruela, La	1.935	9

cve: BOP-2019-772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	Cifras de Población al 1-1-2018	Núm. de Concejales (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
23066 Peal de Becerro	5.277	13
23070 Pozo Alcón	4.708	11
23073 Quesada	5.303	13
23080 Santo Tomé	2.154	11
Partido Judicial de Jaén		
23001 Albanchez de Mágina	1.027	9
23902 Bedmar y Garcíez	2.682	11
23015 Bélmez de la Moraleda	1.567	9
23017 Cabra del Santo Cristo	1.840	9
23018 Cambil	2.739	11
23019 Campillo de Arenas	1.784	9
23901 Cárcheles	1.373	9
23035 Fuerte del Rey	1.387	9
23038 Guardia de Jaén, La	4.965	11
23044 Huelma	5.845	13
23050 Jaén	113.457	27
23052 Jimena	1.286	9
23054 Larva	482	7
23058 Mancha Real	11.322	17
23064 Noalejo	1.948	9
23067 Pegalajar	2.916	11
23086 Torredelcampo	14.335	17
23090 Torres	1.434	9
23093 Valdepeñas de Jaén	3.799	11
23099 Villares, Los	5.980	13
23903 Villatorres	4.357	11
Partido Judicial de Linares		
23055 Linares	57.811	25
Partido Judicial de Martos		
23034 Fuensanta de Martos	3.086	11
23041 Higuera de Calatrava	616	7
23051 Jamilena	3.327	11
23060 Martos	24.207	21
23069 Porcuna	6.283	13
23077 Santiago de Calatrava	697	7
23087 Torredonjimeno	13.731	17
23098 Villardompardo	966	7

cve: BOP-2019-772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	Cifras de Población al 1-1-2018	Núm. de Concejales (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
Partido Judicial de Úbeda		
23020 Canena	1.882	9
23053 Jódar	11.805	17
23074 Rus	3.580	11
23075 Sabiote	3.958	11
23088 Torreperogil	7.286	13
23092 Úbeda	34.602	21
Partido Judicial de Villacarrillo		
23905 Arroyo del Ojanco	2.323	11
23012 Beas de segura	5.191	13
23016 Benatae	457	7
23025 Castellar	3.364	11
23029 Chiclana de Segura	962	7
23037 Génave	614	7
23043 Hornos	620	7
23048 Iznatoraf	995	7
23062 Montizón	1.716	9
23065 Orcera	1.835	9
23071 Puente de Génave	2.179	11
23072 Puerta de Segura, La	2.339	11
23904 Santiago-Pontones	3.060	11
23079 Santisteban del Puerto	4.520	11
23081 Segura de la Sierra	1.782	9
23082 Siles	2.262	11
23084 Sorihuela del Guadalimar	1.124	9
23091 Torres de Albanchez	804	7
23095 Villacarrillo	10.795	17
23097 Villanueva del Arzobispo	8.301	13
23101 Villarrodrigo	416	7
TOTALES	**638.099**	**1.101**

Municipio	Población	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	
Alcalá la Real	661	Mures	Superior a 250 residentes
Alcaudete	804	Bobadilla, La	Superior a 250 residentes
Andújar	314	Ropera, La	Superior a 250 residentes
Andújar	602	Villares, Los	Superior a 250 residentes
Baños de la Encina	95	Centenillo, El	Inferior a 250 residentes
Bedmar y Garciez	391	Garciez	Superior a 250 residentes
Linares	1.367	Estación Linares-Baeza	Superior a 250 residentes

cve: BOP-2019-772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Municipio	Población	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	
Rus	194	Mármol, El	Inferior a 250 residentes
Villanueva de la Reina	231	Quintería, La	Inferior a 250 residentes

Jaén, a 22 de febrero de 2019.- La Subdelegada del Gobierno, CATALINA MADUEÑO MAGDALENO.

cve: BOP-2019-772
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/647 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 117/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 117/2018.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044420180000458.
De: Lidia Morales Sánchez.
Abogado: Marcos Gutiérrez Alemán.
Contra: Hostelera Majoan y Fogasa
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2018 a instancia de la parte actora Lidia Morales Sánchez contra Hostelera Majoan y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la Sentencia de fecha 14/12/2018 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda promovida por Doña Lidia Morales Sánchez contra la empresa Hostelería Majoan, S.L.U., debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 4.623 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelera Majoan actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

2019/646 *Notificación de Auto. Procedimiento: 1024/17. Ejecución núm. 15/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2906744420170013442.
Procedimiento: 1024/17. Ejecución núm.: 15/2019.
Negociado: H.
De: Manuel Santaella Romero.
Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 15/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Santaella Romero contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., en la que con fecha 30/1/19 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Málaga, a fecha que consta en la firma electrónica de la presente resolución.

Dada cuenta y;

Parte Dispositiva

1°.- Despachar ejecución a instancia de D. Manuel Santaella Romero contra Grupo empresarial Martínez Muñoz, S.L., de la sentencia dictada en los autos n° 1024/2017.

2°.- Declarar, en relación con el pronunciamiento de condena de cantidad contenido en dicha sentencia, que la cantidad por la que se despacha ejecución, asciende a 617,576, en concepto de principal, más 92,63 de intereses de demora y costas.

3°.- En cuanto al pronunciamiento de condena sobre despido se acuerda declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes.

4ª.- Condenar a abonar a la demandante la cantidad de 2.740,90 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de en concepto de 27.733,16 euros de salarios dejados de percibir.

5ª.- Se despacha orden general de ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones por la cantidad total de 31.091,63 euros, en concepto de principal y de 4.663,74

cve: BOP-2019-646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas.

4°.- Se autoriza expresamente para recabar información patrimonial del ejecutado en la Agencia Tributaria y demás organismos públicos y privados.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LRJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a 04 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

cve: BOP-2019-646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR III DE LA ZONA BAJA DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/810 *Convocatoria Asamblea General ordinaria 2019 de la Comunidad de Regantes del Sector III Vegas Bajas de Jaén.*

Edicto

Se convoca a todos los partícipes de la comunidad de regantes a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2019 (jueves), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Teatro Municipal de Villanueva de la Reina (Jaén), sito en calle Blas Infante, nº 53, para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2. Memoria de actividades que presenta la Junta de Gobierno del 2018.

3. Propuesta, y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la liquidación del ejercicio económico de 2018.

4. Propuesta, y aprobación, en su caso, del Presupuesto para la campaña de 2019.

5. Propuesta, y aprobación, en su caso, de Derramas Obras de Modernización, 2019.

6. Propuestas y aprobación, en su caso, del Convenio de Encomienda de Gestión con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

7. Informe de la Presidencia.

8. Renovación de cargos (Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, tres vocales Junta de Gobierno, dos vocales titulares del Jurado de Riego y tres vocales suplentes del Jurado de Riego).

9. Ruegos y preguntas.

cve: BOP-2019-810
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villanueva de la Reina, a 25 de febrero de 2019.- El Presidente, CÁNDIDO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2019-810
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II ZONA ALTA", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/782 *Convocatoria Junta General ordinaria el 15 de marzo de 2019.*

Edicto

Por la presente se comunica a todos los participes de esta Comunidad, que el día 15 de marzo de 2019, a las 19 h de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.30 h de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cooperativa San Vicente de Mogón (Jaén), se celebrará Junta General ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del Acta, si procede, de la sesión anterior.

2. Balance y cuentas del año 2018.

3. Aprobación de derramas del año 2019.

4. Propuesta y aprobación en su caso de condiciones en la ampliación de superficie de la zona regable.

5. Informe sobre ampliación de la comunidad.

6. Información sobre la campaña de riego.

7. Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 19 de febrero de 2019.- El Presidente, José Gilabert Blázquez.

cve: BOP-2019-782
Verificable en https://bop.dipujaen.es